

1. ESTABILIDAD PARA EL PROFESORADO INTERINO DE MÁS DE 55 AÑOS Y CINCO AÑOS DE SERVICIOS

#### Delimitación:

- Fecha de referencia: 31 de marzo del año de petición en la adjudicación.
- Interino: ocupando plaza de jornada completa durante todo el curso como docente interino.
- Que tengan cumplidos los 55 años de edad.
- Que cuente con 5 o más años de servicio en centros docentes públicos de Canarias.
- Esté disponible en las respectivas listas de empleo.

#### Procedimiento:

- Expresarán su deseo de acogerse por un curso.
- La renuncia al ejercicio de esta opción voluntaria un determinado curso no impedirá ejercerla en cualquiera de los cursos siguientes, siempre y cuando en el correspondiente momento cumpla las condiciones.
- Para acogerse voluntariamente a este derecho deberá haber solicitado en adjudicación la totalidad de centros de la comunidad autónoma.
- En caso de no haber obtenido destino en su orden de derecho, se detraerán las vacantes necesarias obtenidas por los últimos integrantes de las listas de empleo. En este caso, la especialidad a la que tendrá derecho para ocupar plaza vacante será la ejercida el curso anterior.
- En caso de no haber obtenido destino por no haber vacante, tendrán prioridad en su lista de empleo para optar en postadjudicación a plazas de jornada completa, de jornada parcial y a realizar sustituciones temporales.
- Los acogidos que obtengan destino fuera de su ámbito están eximidos de la prórroga obligatoria pudiendo participar al curso siguiente en el proceso de adjudicación y retornando a su centro de no haber vacante en las de su ámbito.

### 2. VIGENCIA DE LAS LISTAS

Se creará un grupo de trabajo entre la administración y las organizaciones firmantes para estudiar y acordar el tratamiento de la vigencia de listas.

El grupo de trabajo terminará su tarea antes del 31 de marzo de 2015.

3. PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS INESTABLES (PROMECI)

La CEUS articulará un programa para la mejora de la estabilidad de los claustros inestables que abordará diversas líneas de actuación para intervenir sobre los factores que inciden en la inestabilidad de los claustros afectados, uno de los cuales es la tasa de interinidad.

En el marco de este acuerdo se intervendrá sobre el factor "interinidad"

### Propósito:

 Focalizado en la mejora significativa y sostenida de la estabilidad en los claustros especialmente inestables de Canarias.

Criterios y procedimiento para la determinación de la oferta:

- Tipo de centros: se incluirán, además de los CEIP, CEO e IES, al menos los CEE, CEP, CER, EEI, EOI y SIES.
- Tamaño de centros: se incluirán asimismo todos los centros de estos tipos, cualquiera que sea su tamaño y siempre que cumplan los criterios de selección.
- Tasa de interinidad: se incluirán aquellos centros que superen una tasa de interinidad del 25%. Este umbral podrá ser modificado, previa audiencia de la comisión de seguimiento, en sucesivas convocatorias para ajustarlo a las necesidades del programa.
- Número de plazas a ofertar: en la primera convocatoria se fijará un límite no superior a la mayor de las cifras siguientes: número de jubilaciones, fallecimientos y excedencias sin reserva de puesto de trabajo, registradas el curso anterior, diferencia entre el número de interinos de curso de la convocatoria anuales y el curso anterior a la misma¹. En las sucesivas convocatorias se fijará el tamaño de la oferta en función de las reposiciones necesarias y de la demanda no atendida en ocasiones anteriores.
- Tras ordenar los centros en orden descendente, en relación con su tasa de inestabilidad y determinar las plazas ofertables en los mismos, se incluirán los primeros hasta completar el límite de la oferta.
  Se estudiará centro a centro las plazas ofertables en función de las previsiones de continuidad de las mismas y de no superar el límite global del 75% de las plazas de interinos, determinándose así la oferta por centro.
  Se ajustará la selección hasta acomodar el número de plazas ofrecidas al objetivo de oferta establecido, reduciendo o ampliando el número de centros de la selección previa.
- Se publicará el listado de centros y plazas seleccionadas.

### Orden de prioridad en la adjudicación:

- Se mantendrá el derecho de prórroga en los centros del antiguo PECDI que ahora se convierten en centros PROMECI.
- Otros miembros actuales de centros PECDI que deseen adscribirse al PROMECI.
- Resto de participantes por su orden de derecho hasta el punto de corte establecido.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esto daría una cifra de alrededor de 700 plazas.

### Recolocaciones por pérdida de destino:

 Para los casos de pérdida de destino involuntaria se regulará un procedimiento de recolocación en otros centros del programa orientado a priorizar las recolocaciones en el mismo centro o en otro centro del PROMECI de acuerdo a los criterios que se acuerden (este asunto se abordará en próximas mesas de trabajo para que quede recogido en la norma que desarrolle el PROMECI)

### Derechos y obligaciones:

- El profesorado que solicite estos centros en el marco del plan adquirirá el derecho a la estabilidad dentro de los centros de recolocación que se establezcan y con ocasión de vacante.
- La permanencia en el PROMECI vendrá supeditada a la efectiva permanencia en el centro, siempre que su salida no haya sido voluntaria.
- Quienes obtengan la plaza vacante asignada como destino para un curso la deberán desempeñar ininterrumpidamente durante al menos los tres siguientes (cuatro cursos en total), salvo que desaparezca de la planificación educativa o bien sea ocupada por un funcionario de carrera, en prácticas o interinos de más 55 años de edad y 5 años de servicios.

#### Renuncia:

- Sin perjuicio de la vigencia de estos destinos, los integrantes del PROMECI podrán renunciar al mismo en el mes de febrero correspondiente a partir del quinto curso.
- Además, podrá solicitar la renuncia en situaciones sobrevenidas de extrema gravedad a juicio de la Dirección General de Personal y que, en cualquier caso, requerirá la autorización expresa de esta, previo informe de la Inspección Médica (cuando se trate de circunstancias relacionadas con la salud) y oída la comisión de seguimiento.
- En cualquiera de estos casos, el interesado participará en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para dicho curso, conservando el orden de derecho que le corresponda en su colectivo.

### Pérdida del derecho a permanecer en el PROMECI:

- Los integrantes del Plan que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos decaerán en su derecho a permanecer acogidos al mismo y pasarán a ocupar, en cualquiera de las listas en que figuren inscritos, el último lugar dentro de la correspondiente lista.
- De igual forma, cuando al inicio de un curso escolar no resulte posible ofertar a un integrante del PROMECI una plaza vacante de características similares a la que tenía asignada, la Dirección General de Personal podrá resolver su exclusión temporal del mismo por un curso e incorporarle a su



orden de derecho en la lista correspondiente. Tras 3 exclusiones temporales será excluido del programa.

### **Cuestiones finales**

- Para el desarrollo del presente acuerdo se constituirá una comisión del seguimiento entre la administración y las organizaciones firmantes.
- Le será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento de la Mesa Sectorial de Educación sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la negociación colectiva.
- Cualquier medida del presente Acuerdo que se vea afectada por un pronunciamiento judicial quedará suspendida, hasta que se pacte una alternativa en la Comisión de Seguimiento.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de marzo de 2015

Consejería de Educación,

Universidades y

Sostenibilidad

ANPE-FSES

**CCOO** 

CSIF-Docentes de

Canarias (INSUCAN)

FETE-UGT

STEC-IC